



Ayuntamiento de Gata

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GATA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel A. García Cayetano.

CONCEJALES:

D^a. M^a Isabel Calzada Domínguez.

D^a. M^a Carmen García Salvador.

D. Ángel Hernández Gómez.

D. David García Salvador.

D. Carlos Gañán Domínguez.

D. Fco Javier Mateos Prieto.

NO ASISTEN:

D. Raúl Cruz Tobajas.

D^a M^a Cristina Pérez Manzano.

SECRETARIA:

D^a. M^a Pilar Bernáldez Gómez de Carvallo.

"En el Salón de Plenos del Consistorio de Gata, siendo las **17:34 horas del día 13 de septiembre de 2017**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel García Cayetano, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, D^a M^a Pilar Bernáldez Gómez de Carvallo se reunieron los miembros de la Corporación Municipal que se expresan al margen. El objeto fue celebrar la Sesión Extraordinaria legalmente convocada; la cual tuvo lugar en 1^a convocatoria. Siendo público el acto, la Presidencia declaró abierta la misma a la hora citada, tratándose los asuntos contenidos en el siguiente





Ayuntamiento de Gata

ORDEN DEL DÍA

2017/06/01.-JUSTIFICACIÓN POR ALCALDÍA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, contenida en Anexo I al presente Decreto de convocatoria. Conocimiento por el Pleno.

Por la Presidencia, se da lectura al Anexo I del Decreto de convocatoria de la presente Sesión Plenaria Extraordinaria, en el que el Sr. Alcalde motiva y justifica la convocatoria de la sesión con este carácter extraordinario, en cumplimiento de lo previsto en el art. 80.1 del R.O.F. de las Entidades Locales:

"Anexo I al Decreto de la Alcaldía de fecha 07 de septiembre de 2017 convocando Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, comprensivo de JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA SESIÓN A CELEBRAR POR EL PLENO MUNICIPAL en la fecha de 13 de SEPTIEMBRE de 2.017 a las 17:30 horas.

A efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 80.1. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y complementando el Decreto de Convocatoria de la Sesión Extraordinaria del PLENO MUNICIPAL a celebrar en la fecha de 13 de septiembre de 2017, a las 17:30 p.m. horas exponemos como **MOTIVOS para su convocatoria con este carácter** los siguientes (que serán elevados al conocimiento del PLENO CORPORATIVO mediante lectura íntegra del Decreto de convocatoria de la Sesión y del presente Anexo al mismo) :

PRIMERO.-La necesidad, oportunidad y urgencia con que se requiere la aprobación por el PLENO de la aprobación de los siguientes asuntos:

1.- EXPEDIENTE P.F.E.A.-2.017. MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE LAS OBRAS A REALIZAR. SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA SU FINANCIACIÓN A SPEE (INEM) Y GOBIERNO DE EXTREMADURA Y ADOPCIÓN DE COMPROMISOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON EL MISMO, dado que el plazo para la presentación de la solicitud y documentación finaliza el día 15 de septiembre de 2017.

Para que así conste, lo suscribimos en Gata, a 07 de septiembre de 2017."

Es puesta en conocimiento, de esta manera, la justificación del carácter extraordinario de la citada sesión, en los miembros presentes de la Corporación.



Ayuntamiento de Gata

Seguidamente, se continuó con el tratamiento de los puntos contenidos en el Orden del Día de la Sesión.

2017/06/02.- BORRADORES DE ACTAS SESIONES ANTERIORES (30 de junio de 2017 y 28 de agosto de 2017. Aprobación si procede.

Por la Presidencia, se preguntó a los reunidos, si tenían que realizar alguna objeción a los borradores del Actas de la Sesiones Plenarias anteriores, Ordinaria de fecha **30 de junio de 2017 y Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2017**, tal y como preceptúa el artículo 91.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, distribuida junto con la convocatoria.

Ofrecido un turno de intervenciones, y preguntado por Alcaldía el Grupo Popular sobre si deseaban hacer alguna observación a dichos borradores, tomó la palabra su Portavoz, D^a M^a Isabel Calzada Domínguez que efectuó las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES

En relación con el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día **30 de junio de 2017**, en el punto **2017/03/09**, en la pregunta formulada por D. Ángel Hernández Gómez, cuyo tenor literal fue "en calidad de qué visitó el Sr. Monago la localidad de Moraleja", señaló la Portavoz del Grupo Popular municipal que donde dice "Moraleja", tenía que decir "Gata".

D^a M^a Isabel Calzada Domínguez, realizó una segunda observación acerca de que faltaba el borrador del Acta de Pleno Extraordinario que, según su criterio, se celebró con fecha 11 de agosto de 2017 y solicitó su redacción. Respondió el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Ángel García Cayetano, que la sesión no llegó a celebrarse y que por ello la Secretaría no redactó el correspondiente Acta, sino que extendió Diligencia haciendo constar la no celebración. Manifestó así mismo el Sr. Alcalde que, no obstante, se asesoraría al objeto de facilitar una respuesta a dicha observación.

Por el Sr. Presidente se sometió a votación la observación realizada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. M^a Isabel Calzada Domínguez y celebrada la misma, se acordó por **UNANIMIDAD** de votos presentes aprobar la rectificación al borrador



Ayuntamiento de Gata

del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2017, de manera que donde dice "Moraleja", diga "Gata".

Seguidamente, preguntado por Alcaldía el Grupo Municipal Socialista sobre si deseaban hacer alguna observación a los borradores de las citadas Actas, tomó la palabra su Portavoz, D. Ángel Hernández Gómez que realizó las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES

En relación con el borrador Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día **30 de junio de 2017**, en la moción de apoyo a los trabajadores del Servicio de Ambulancias S.E.S., con motivo de la adjudicación del servicio de transporte sanitario terrestre, por concurso público a la empresa de Sevilla, "Tenorio e Hijos", que con carácter urgente se presentó al Pleno por el Grupo Popular Municipal, debería hacerse constar íntegramente en Acta, el argumentario que el Grupo municipal Socialista leyó, en respuesta a la citada Moción.

Sometida a votación por el Sr. Presidente la observación realizada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Hernández Gómez y celebrada la misma, se acordó por **UNANIMIDAD** de votos presentes aprobar la rectificación, de manera que queda incorporado al Acta de 30 de junio de 2017 el citado argumentario, que reproducido literalmente dice:

"ARGUMENTARIO CONTRA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR CONTRA EL CONCURSO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE (AMBULANCIAS DEL SES)

Es el mejor contrato que se ha hecho nunca en Extremadura para el Transporte Sanitario Terrestre. Mejora la flota con nuevas ambulancias. Incorpora 15 vehículos de soporte vital básico que llevarán no uno sino dos técnicos con formación en medicina de urgencias para facilitar el traslado de pacientes a hospitales de referencia. Cuatro nuevos vehículos de soporte vital inmediato para atención domiciliaria en horario de mañana para las cuatro ciudades principales (Badajoz, Mérida, Cáceres y Plasencia); dos vehículos especializados para transportar a personas con obesidad y que antes no había. Y mejora la dotación de todas las ambulancias. Tiene cláusulas sociales. Se ha velado en todo momento por los trabajadores extremeños que prestan el servicio de ambulancias. Todos los



Ayuntamiento de Gata

trabajadores, incluidos los propietarios de las empresas del consorcio, que son cooperativas, están subrogados a la nueva empresa. Todos pasan directamente a formar parte de la plantilla de la nueva adjudicataria y con condiciones laborales que respetarán el convenio colectivo vigente, las horas de descanso suficientes para incrementar la seguridad de los pacientes, igualdad en el acceso al transporte, técnicos con habilitación y profesionalidad para llevar a cabo su trabajo, etc... Esto permitirá a la Junta de Extremadura velar por el cumplimiento de esas cláusulas, cosa que no se podía hacer con el anterior contrato, que no las tenía. Ha sido un proceso transparente y público. Ha sido un concurso público con todos los visos de legalidad y transparencia, de libre concurrencia, con criterios técnicos, de calidad, sociales y económicos para la adjudicación. En ningún caso ha sido una subasta. La puntuación de las ofertas ha sido medible, prácticamente automática según la evaluación de cada uno de los criterios. El Consorcio, así como las otras tres empresas que concurrieron están en su derecho a recurrir y emprender cuantas acciones legales quieran emprender. Los trabajadores y trabajadoras de las ambulancias deben estar tranquilos, no hay ningún motivo de alarma. Los concursos públicos son abiertos y se adjudican a quien legítimamente gana el concurso. Todos los problemas que surjan se solucionan mejor con un concurso tan garantista como ha sido este, en vez de continuar con las prórrogas de concurso que se han venido celebrando desde hace muchísimos años. El PP adjudicó concursos a subasta y demonizó a empresas extremeñas. El PP actúa de forma irresponsable, parece que nunca ha gobernado, manda a la sociedad un mensaje peligroso y pernicioso, nos invita a prevaricar al ruido de su falso extremeñismo. Les dice a los ciudadanos que los concursos públicos pueden manipularse, algo que conoce un partido que tiene en sus filas cargos y directivos encarcelados por manipular concursos. El PP se aprovecha del resultado de un concurso público y falta a la verdad. Si tiene pruebas de irregularidad en el concurso que vaya a los tribunales. No puede lanzar sombras de sospecha a diestro y siniestro. Cuando gobernó, el PP sí hizo concursos a subasta que supusieron despidos y un peor servicio a los ciudadanos, como con las empresas de limpieza de los hospitales. Además, actuó de forma irresponsable con las empresas extremeñas que estaban haciendo el hospital de Cáceres, llevándolas a un proceso de contrato culpable que las inscribió en un registro en el que no podían concursar con la administración. Finalmente, la justicia dio la razón a las empresas. El PP no puede darnos lecciones de protección a las empresas extremeñas. Respetando la legalidad, siempre estaremos al lado de las empresas extremeñas para que cada vez sean más competitivas.





Ayuntamiento de Gata

En resumen: Guillermo Fernández Vara ha cumplido con el compromiso que anunció a todos los extremeños de eliminar el sistema de subasta que aplicaba el PP, ahora las empresas extremeñas tienen más opciones de conseguir contratos y la prueba está en que con Monago en sus cuatro años de gobierno en Sanidad sólo el 26% de los contratos fueron con empresas extremeñas y en dos años de gobierno socialista la cifra se ha subido al 60% los contratos con empresas extremeñas. Guillermo Fernández Vara ha cumplido con la palabra dada para que todos los concursos de la Junta de Extremadura prevalezcan las cláusulas sociales garantizando la calidad del empleo y la continuidad de los trabajadores como es este caso. Por todo esto votamos en contra de la moción presentada por el Partido Popular.

Queda patente que todo su proyecto político se resume en una máxima: "cuanto peor, mejor para todos... cuanto peor para todos, mejor; mejor para mí —el suyo— beneficio político".

iPero esta vez no cuelai"

Sometida a votación, en la forma ordinaria, la aprobación de los borradores de Actas correspondientes a las Sesiones, Ordinaria de fecha 30 de junio de 2017 y Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2017, y celebrada la misma de conformidad con el artículo 91.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quedaron aprobados, por **UNANIMIDAD** de presentes, sendos borradores con las modificaciones acordadas en el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno que tuvo lugar el día 30 de junio de 2017.

2017/06/03.-EXPEDIENTE P.F.E.A-2.017. MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE LAS OBRAS A REALIZAR. SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA SU FINANCIACIÓN A SPEE (INEM) Y GOBIERNO DE EXTREMADURA Y ADOPCIÓN DE COMPROMISOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON EL MISMO.

Procedió el Sr. Alcalde, D. Miguel García Cayetano, a informar a los miembros de la Corporación, la situación en que se encuentran los municipios pequeños, dado el carácter limitativo y finalista de las ayudas que a los mismos se conceden y que tan solo permiten acometer las obras y servicios para las que se otorga la subvención, obras y servicios que consten en las Memorias redactadas conforme exige la normativa reguladora de dichas ayudas, que no permite a estos municipios responder a las eventualidades que puedan surgir. Continuó diciendo que, siendo conscientes de las necesidades que acucian a la Moheda de Gata, habiendo mantenido conversaciones con el Concejal Delegado, D. Carlos



Ayuntamiento de Gata

Gañán Domínguez y pasando al Técnico municipal sus sugerencias, no resulta posible acometer obras que cubran dichas necesidades, más allá de lo previsto en las citadas Memorias.

Preguntado por el Sr. Alcalde si los Sres./as Concejales/as deseaban hacer alguna observación, el Grupo Popular municipal manifestó que ninguna. Por el Grupo municipal PSOE, tomó la palabra su portavoz, D. Ángel Hernández Gómez para expresar la disconformidad de su grupo con la metodología que se utiliza en las Obras del PFEA, que los trabajos a desarrollar deberían estar consensuados por los grupos políticos de la localidad, que no se incluye algo tan necesario como el arreglo de caminos.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, que la Memoria que se ha redactado es igual a la del año pasado y que en la misma se contienen los trabajos para los cuales se otorga la ayuda en cuestión, de conformidad con la normativa reguladora de la AEPSA.

Insistió el Sr. Portavoz del Grupo municipal PSOE, que no está contemplada como tarea a ejecutar la limpieza de caminos, señalando el Sr. Alcalde que los caminos se van a limpiar, que con la nueva desbrozadora que ha adquirido el Ayuntamiento se va a intentar efectuar la limpieza de todos.

Todos los presentes coincidieron en que la aprobación de la memoria técnica valorada de la obra, denominada **"MEJORAS EN LA MOVILIDAD PEATONAL, DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y MEDIO AMBIENTE"**, que ha sido redactada por el técnico municipal, y aprobar su ejecución directa por el Ayuntamiento de Gata; así como, aprobar financiarla con cargo al convenio de colaboración SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL-CORPORACIONES LOCALES (AEPSA-2017), previa la solicitud y concesión de la correspondiente subvención del Servicio Público de Empleo Estatal, **obedecía a una necesidad del pueblo que había que cubrir.**

Debatieron ambos grupos políticos acerca del inicio y la forma de ejecución de los trabajos, conviniendo también en la necesidad de solicitar prórroga para el desarrollo de los mismos, dado que coinciden con la recogida de la aceituna y es una labor que se ha de respetar.

Seguidamente procedió el Sr. Presidente a leer la Propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO que formula la ALCALDÍA EN RELACIÓN CON EL AEPSA-2017



Ayuntamiento de Gata

PRIMERO.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal se ha notificado al Ayuntamiento de GATA la asignación teórica de una subvención por importe de 123.000,00 euros, para la ejecución de obras por la propia Administración, de conformidad con la AEPSA-PFEA 2017. A dicha cantidad ha de añadirse, de conformidad con la normativa reguladora de la AEPSA la cantidad de 17.835,00 euros, que han de solicitarse como subvención a la Junta de Extremadura para cubrir el coste de materiales a emplear en las obra.

SEGUNDO.- A fin de hacer posible la concesión de citada subvenciones, por la Alcaldía se ha encargado al técnico municipal, D. Juan Carlos Calzada Domínguez la confección de Memoria Valorada de la obra a realizar denominada "MEJORAS EN LA MOVILIDAD PEATONAL, DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y MEDIO AMBIENTE", que asciende a la cantidad total de 140.908,46 euros. El objeto de la Memoria viene constituido por obras de competencia municipal; que fomentan el empleo, conforme exige la normativa reguladora de la AEPSA.

TERCERO.- Por la Alcaldía se ha solicitado y por la Secretaría se ha librado informe al respecto, que consta en el expediente.

CUARTO.- A la vista del importe de dicha Memoria, y del Informe de la Secretaría solicitado por la Alcaldía, y que consta en el expediente, esta Alcaldía entiende que corresponde al Pleno del Ayuntamiento su aprobación, la autorización de la ejecución directa de las obras, y la solicitud de subvenciones al SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL y JUNTA DE EXTREMADURA para su financiación; así como la aprobación del resto de extremos exigidos por el Servicio Público de Empleo Estatal.

En virtud de todo ello, formulo y elevo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la memoria técnica valorada de la obra, denominada "MEJORAS EN LA MOVILIDAD PEATONAL, DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y MEDIO AMBIENTE", por importe de 140.908,46 euros, que ha sido redactada por el técnico municipal, y aprobar su ejecución directa por el Ayuntamiento de Gata; así como, aprobar financiarla con cargo al convenio de colaboración SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL-CORPORACIONES LOCALES (AEPSA-2017), previa la solicitud y concesión de la correspondiente subvención del Servicio Público de Empleo Estatal.



Ayuntamiento de Gata

SEGUNDO.- Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Junta de Extremadura las correspondientes subvenciones para la financiación de la obra, autorizando al efecto las correspondientes retenciones-reservas de estos créditos con cargo al vigente Presupuesto del Ayuntamiento.

TERCERO.- Asumir el resto de compromisos prevenidos por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Junta de Extremadura en relación con el AEPSA-PFEA 2017, previstos en la comunicación del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se comunica la asignación de fondos.

CUARTO.- Que por la Secretaría se expidan las correspondientes certificaciones respecto de los extremos que quedan aprobados y se remitan al Servicio Público de Empleo Estatal y de la Junta de Extremadura.”

Preguntado por el Sr. Alcalde si había observaciones y sin que hubiese lugar a las mismas, sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Gata adoptó por **UNANIMIDAD** de presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la memoria técnica valorada de la obra, denominada "MEJORAS EN LA MOVILIDAD PEATONAL, DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y MEDIO AMBIENTE", por importe de 140.908,46 euros, que ha sido redactada por el técnico municipal, y aprobar su ejecución directa por el Ayuntamiento de Gata; así como, aprobar financiarla con cargo al convenio de colaboración SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL-CORPORACIONES LOCALES (AEPSA-2017), previa la solicitud y concesión de la correspondiente subvención del Servicio Público de Empleo Estatal.

SEGUNDO.- Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Junta de Extremadura las correspondientes subvenciones para la financiación de la obra, autorizando al efecto las correspondientes retenciones-reservas de estos créditos con cargo al vigente Presupuesto del Ayuntamiento.

TERCERO.- Asumir el resto de compromisos prevenidos por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Junta de Extremadura en relación con el AEPSA-PFEA 2017, previstos en la comunicación del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se comunica la asignación de fondos.



Ayuntamiento de Gata

CUARTO.- Que por la Secretaría se expidan las correspondientes certificaciones respecto de los extremos que quedan aprobados y se remitan al Servicio Público de Empleo Estatal y de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 17:55 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel García Cayetano.

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a Pilar Bernáldez Gómez de Carvallo.